



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO RUBEN DARIO PATIÑO SANDOVAL
RADICADO 684444089001-2023-00047-00

Matanza, agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Presentado en términos el memorial de subsanación y por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por el CREZCAMOS S.A., identificado con NIT No. 900.515.759-7, actuando mediante apoderado judicial, y demandado RUBEN DARIO PATIÑO SANDOVAL, identificado con C.C. No. 91.220.392, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta MANDAMIENTO DE PAGO a favor de CREZCAMOS S.A., identificado con NIT No. 900.515.759-7, actuando mediante apoderado judicial, y demandado RUBEN DARIO PATIÑO SANDOVAL, identificado con C.C. No. 91.220.392, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **99118508771639357** de fecha febrero 10 de 2021, por capital la suma de VEINTIUNO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$21.906.550, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo febrero 10 de 2021 a mayo 16 de 2023, la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$6.171.862, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día DIECISIETE (17) de mayo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$372.600, 00=) Mcte. Pagare No. **876664355353**. de fecha octubre 25 de 2019, por capital la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CURENTA Y TRES PESOS (\$5.144.843, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo octubre 25 de 2019 a mayo 16 de 2023, la suma de DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.100.827, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día DIECISIETE (17) de mayo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$283.824, 00=) Mcte. Pagare No. **18.928.117**. de fecha noviembre 20 de 2019, por capital la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$5.846.034, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo noviembre 20 de 2019 a mayo 16 de 2023, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.604.266, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día DIECISIETE (17) de mayo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$112.931, 00=) Mcte.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a los demandados según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020 articulo 08.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO. Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO del vehiculo automotor de placa GQU888 marca CHEVROLET línea NHR modelo 2021, color blanco niebla, clindraje 2999, chasis 9GDNLR770MB006098 matriculado en la secretaria de Transito de Giron, propiedad del demandado RUBEN DARIO PATIÑO SANDOVAL, identificado con C.C. No. 91.220.392.

QUINTO. Se limita el embargo en la suma de \$65.794.654, 00 Mcte.

SEXTO. Requierase al acreedor prendario GM FINANCIAL COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT No. 860.029.396, para que proceda a hacerse parte dentro del tramite o adelante lo que corresponda según lo normado en el articulo 462 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PAUL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

 **Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 107
El Auto de fecha AGOSTO 09 de 2023, Hora: 08:00 AM

Matanza, AGOSTO 10 de 2023.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA